

FACTORES DE INFLUENCIA EN LA EXPEDICIÓN DE LA NUEVA REGULACIÓN ANTICONTRABANDO DE 2015 EN COLOMBIA

Estudio de Caso

Presentado como requisito para optar por el título de
Internacionalista

En la Facultad de Ciencia Política y Gobierno y
Relaciones Internacionales

Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario

Presentado por:

Lina María Olave Méndez

Dirigido por:

Ralf Leiteritz

Octubre de 2016

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	4
1. CONTRABANDO	5
2. LEY ANTICONTRABANDO 1762 DE 2015	6
3. CAUSAS ESTRUCTURALES DEL CONTRABANDO EN COLOMBIA.....	8
4. TIPOS DE CONTRABANDO	10
5. FACTORES INTERNACIONALES	11
5.1. ALIANZA DEL PACÍFICO.....	11
5.2. CONTRABANDO EN LA FRONTERA ENTRE COLOMBIA Y VENEZUELA.....	15
5.3. CAIDA DEL PRECIO INTERNACIONAL DE LOS COMMODITIES	20
6. FACTORES NACIONALES	22
6.1. ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADA.....	22
6.2. GRUPOS DE INTERÉS	26
6.2.1. Asociación Nacional de Industriales de Colombia (ANDI)	26
6.2.2. La Federación Nacional de Comerciantes (FENALCO).....	28
6.2.3. La Federación de Sanandresitos de Colombia (FESANCO).....	30
7. CONCLUSIÓN	31
8. BIBLIOGRAFÍA	

FACTORES DE INFLUENCIA EN LA EXPEDICIÓN DE LA NUEVA REGULACIÓN ANTICONTRABANDO DE 2015 EN COLOMBIA

RESUMEN

El contrabando ha sido una problemática que ha venido en ascenso en Colombia, debido a ello el presente trabajo pretende explicar algunos de los factores que influenciaron la expedición de una nueva regulación anti-contrabando en Colombia, Ley 1762 de 2015. Ya que fue solamente durante el segundo periodo de Juan Manuel Santos que se generó en el país un rompimiento en la estructura misma de la lucha contra este crimen transnacional, debido a la aparición de nuevos factores que alteraron el escenario nacional e internacional de la lucha contra el contrabando, permitiendo en Colombia la expedición de la nueva regulación anti-contrabando. El tipo de investigación que se desarrolló fue cualitativa, basada en Colombia como su única unidad de análisis, resultados obtenidos a partir de la metodología de recopilación documental.

Illicit trade has been a growing problem in Colombia. The following work will explain some of the factors that influenced the passing of the anti-smuggling law in Colombia, law 1762 from 2015. It was only during the second part of Juan Manuel Santos that a break in the structure of the struggle against this transnational crime came about. This was due to the appearance of new factors that altered the national and international landscapes in the fight against smuggling allowing the passing of the new regulation. The type of research carried out was qualitative, having Colombia as its only unit of analysis with the results obtained from the documented methodology

PALABRAS CLAVE

Contrabando, grupos de interés, commodities, Alianza del Pacífico y Asociación pública privada.

INTRODUCCIÓN

La lucha contra el contrabando, ha sido un fenómeno que se ha dado desde la existencia misma de la nación, sus factores estructurales no han cambiado durante el desarrollo de la problemática que con la evolución de dicho crimen transnacional han contribuido con el crecimiento del contrabando en Colombia a pesar de las repercusiones que estas tenían para el país, el gobierno no había decidido realizar un ataque efectivo con respecto a la problemática que mantenía una tendencia creciente desde la última regulación del año 2000. Sin embargo se generaron nuevos factores que alteraron el escenario de la lucha contra el contrabando influyendo considerablemente en la expedición de una nueva regulación en Colombia, Ley 1762 de 2015, durante el segundo periodo de Juan Manuel Santos.

La estabilidad que se había mantenido con respecto a la imperiosa necesidad de una regulación específica anti-contrabando, viene a ser alterada por factores internacionales y nacionales que en el marco de las economías globales, en el que se desarrolla el contrabando que amenaza al comercio y a la economía regional. Algunos de los factores que alteran e impulsan la lucha contra el contrabando a nivel internacional son: la Alianza del Pacífico, contrabando en la frontera entre Colombia y Venezuela y la caída del precio internacional de los commodities, y algunos factores nacionales como: la Alianza Público Privada y los grupos de interés.

La Alianza del Pacífico, entra a influenciar la nueva visión del Estado Colombiano en su lucha contra el contrabando elevando la categoría del delito de contrabando a crimen transnacional y con esto logrando que se ataque desde la región, en donde países como Colombia, Perú, Chile y México realizan un tratado de cooperación internacional presionando con ello al gobierno colombiano para atacar este flagelo. En el contrabando en la frontera entre Colombia y Venezuela, también se ejerce presión en contra del Estado colombiano por parte del gobierno de Nicolás Maduro en el 2014 al cerrar los pasos fronterizos. Igualmente, aparece en el escenario la caída del precio internacional de los commodities, los cuales al ser productos fundamentales en la economía colombiana generan un déficit en la balanza comercial.

Existen factores a nivel nacional, como creación de las Asociaciones Público Privadas que cambian el panorama de la lucha en el país como que sucede con los grupos de interés que terminan materializando algunos de sus intereses privados sobre el interés general con la expedición de la ley anti-contrabando.

1. CONTRABANDO

El concepto de contrabando, establecido por Cabanellas, (citado por Moya, 2003, M.Laurennt, 2008) surge de la expresión que proviene del Latín que significa “Contra un mandamiento obligatorio” (Arias, 1990); definición que se no puede desligar de su origen español, así como tampoco es posible desligarlo de toda la era de la Colonia, (Arias 1990, Dálbora 1998) es en ese momento en el que se establece como contrabando la conducta que involucra la acción de ingresar o egresar mercadería a otro país, violentando las legislaciones aduaneras. (Laurent, 2008)

Empero, como lo plantea (Campbell 2008, Uehling 2008), el problema del contrabando tiene zonas grises, con respecto a lo que se ha establecido como: tráfico y piratería, donde la piratería se desarrolla en una zona de influencia lícita, pero desplegando una actividad netamente ilegal (Jarvis 2010, Rupert 2012, Wiegand, 1994, Widow 2012), mientras el tráfico tiene inmerso un concepto de violencia en donde los actores que ejecutan la actividad, tienen plena conciencia de la ilicitud de la conducta. (Hartnett, 2013)

Dentro del desarrollo del concepto de contrabando se han establecido debates como los ya mencionados y también algunas discrepancias dentro de los teóricos en cuanto el concepto de contrabando, planteando el contrabando como el ingreso o salida de mercadería ilegal. (Cabello, Alvarado 2013, Bustos 1991) Muestra de una división es la que se ha venido esbozando definiendo el contrabando como el ingreso de mercancías extranjeras, pero de origen legal, que son ingresadas de una manera ilegal al territorio nacional otra división que se ha planteado al respecto, corresponde a lo que se entiende por contrabando concerniente a la introducción de mercancías, evadiendo normas

comerciales y fiscales. No obstante parte de la disidencia establece que la causa actual, no es evadir tales controles aduaneros o fiscales, si no “lavar” dinero. (Arango 2009)

Con la evolución del concepto de contrabando en Colombia también se ha llevado a cabo un desarrollo en la normatividad del país, pero únicamente con la expedición de la Ley 1762 de 2015 se hace frente directamente a la problemática del contrabando.

2. LEY ANTICONTRABANDO 1762 DE 2015

“Por medio de la cual se adoptan instrumentos para prevenir, controlar y sancionar el contrabando, el lavado de activos y la evasión fiscal”. (Ley 1762, 2015)

La nueva normativa tiene como objetivo actualizar y adecuar toda la regulación existente con respecto a la necesidad imperiosa que se ha consolidado en función de crear un andamiaje institucional que permita fortalecer la lucha en contra de las personas y organizaciones de crimen organizados dedicados al contrabando, lavado de activos y evasión fiscal.

La nueva regulación endurece las penas a los contrabandistas que antes de la expedición de la ley 1762 de 2015 era de 4 a 8 años y ahora va de 8 a 16 años de prisión, lo que aumenta significativamente la pena privativa de la libertad, para aquellos que decidan infringir la ley. Así mismo, en cuanto a las penas accesorias se extiende la inhabilidad para ejercer el comercio o actividades afines a la comisión del delito durante el mismo tiempo de la pena principal; innovación que se plantea a la luz de esta nueva regulación. Teniendo en cuenta que con la anterior normatividad no se establecía la prohibición acerca de no ejercer la administración de un establecimiento de comercio o ser representante legal, con la nueva regulación la situación se modifica al quedar la pena inscrita en la Cámara de Comercio evitando que las personas condenadas puedan ejercer la actividad de comercio durante la ejecución de su pena principal.

La justicia a partir de esta regulación establece un agravante punitivo con respecto aquellos que ejercen la actividad sirviéndose de sus calidades especiales otorgadas por el

comercio tales como: Altamente Exportador (Altex), de un Usuario Aduanero Permanente (UAP), o de un Usuario u Operador de Confianza, de un Operador Económico Autorizado (OEA) o de cualquier operador con un régimen especial de acuerdo con la normativa aduanera vigente. Adicionalmente, con la nueva normativa se unifica el impuesto al consumo y penaliza su evasión aportando un recaudo adicional para el Estado colombiano.

La nueva regulación no sólo endureció las penas sino también adjudicó responsabilidades con respecto a las autoridades o funcionarios públicos, que en aras de la ejecución de su función, es decir, quien sirviéndose en su calidad de funcionario público contribuya con la ejecución del delito de contrabando, se les impondrá una pena privativa de la libertad que va de 8 hasta 16 años; así las cosas con el nuevo panorama jurídico, que deben enfrentar los funcionarios públicos que decidan colaborar con la comisión del delito, el Estado busca persuadir de manera más efectiva para que tomen la decisión de no hacerlo. Adicionalmente, aumenta la pena con respecto al delito de receptación, delito que consiste en el ocultamiento o almacenamiento de bienes producto del delito de contrabando, que recae sobre los productos del artículo trece de la respectiva ley. Esta modificación tiene gran repercusión especialmente para aquellos que vendan en sus establecimientos de comercio mercancía producto de dicho delito.

Otro avance que trae la nueva normatividad es lo concerniente a la creación de una política pública que permita establecer una lucha efectiva contra el contrabando, donde se instauren los lineamientos que se van a llevar a cabo por parte del gobierno nacional y de las respectivas instituciones; además plantea una cooperación interinstitucional de entidades gubernamentales que deberán presentar un informe anual al congreso sobre la evolución de la problemática.

La expedición de la Ley 1762 de 2015, ha permitido atacar las causales estructurales que han generado el contrabando en Colombia, causales que han permitido el desarrollo de la problemática en el país y que por años habían impedido que se generara una regulación en la materia.

3. CAUSAS ESTRUCTURALES DEL CONTRABANDO EN COLOMBIA

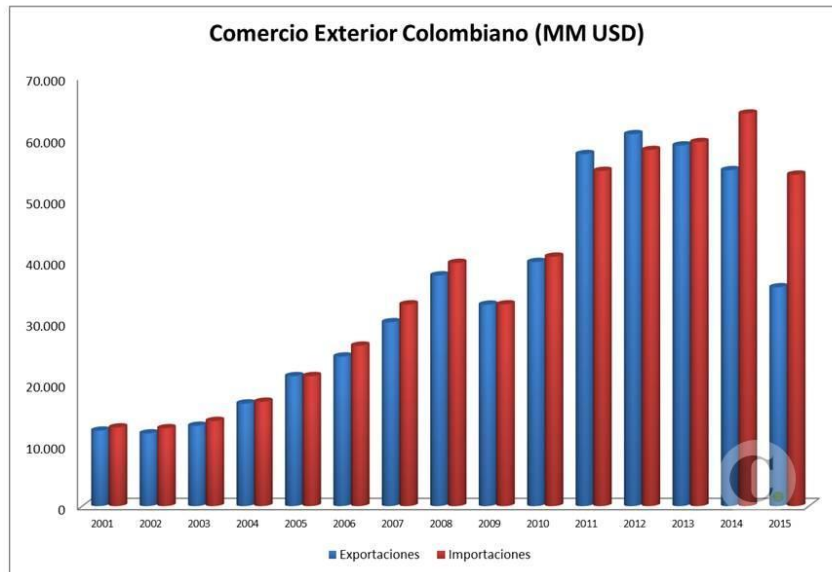
A lo largo de la historia del fenómeno del contrabando en Colombia, se ha mantenido una constante en las causas que lo generan en el país, causales que han evolucionado e impactado en el desarrollo de la problemática y por el contrario siguen contribuyendo para que el fenómeno en el país siga creciendo, tales como: las restricciones al comercio, consistentes en aquellos procesos nacionales que en busca del desarrollo de la industria interna, generaron procesos de restricción de importaciones; lo que se conformó en un atractivo para el desarrollo de dicho delito.

La actividad ilícita se vuelve más llamativa para los delincuentes debido a los réditos que generan ante los productos importados que se volvieron escasos y por ende más costosos por la naturaleza misma de los bienes que durante este proceso pasan a ser de lujo o suntuosos; ya que al sacar los productos importados de la economía nacional se convirtieron en bienes de lujo y por ende se elevó su valor comercial, transformando al contrabando durante los años 90 en una actividad mucho más lucrativa de lo que naturalmente ha sido.

Igualmente se le ha indilgado a este fenómeno la ausencia de un aparato industrial suficiente que pueda suplir las necesidades de los habitantes, situación que se ha visto en especial en países en vía de desarrollo; ya que en estos países los productos que se fabrican son bienes de consumo o también llamados perecederos como lo son los commodities, pero su propia población demanda otro tipo de bienes para así lograr satisfacer las necesidades, bienes que provienen de países desarrollados, como se puede evidenciar en el Grafico 1, las exportaciones de Colombia han crecido desde el 2000 mostrando con ello que la producción industrial se ha desarrolla lo que ha permitido acrecentar las exportaciones, pero las importaciones también se han incrementado evidenciando que la producción nacional no sule aún las necesidades de la población colombiana que demanda productos producidos en el extranjero los mismos que entran por las fronteras colombianas de contrabando.

Grafico 1

COMERCIO EXTERIOR COLOMBIANO ANALDEX



Fuente: DANE, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

(Díaz,2016)

Así mismo, el comercio de frontera es otra de las causas atribuibles al fenómeno del contrabando, en donde existe una diferencia sustancial de precios entre un Estado y otro, como sucede con el caso venezolano donde la moneda venezolana, el Bolívar, ha fluctuado con respecto al peso colombiano contribuyendo al desarrollo de la problemática. Simultáneamente entre las causas del fenómeno se han atribuido el fácil acceso geográfico, la posibilidad de obtener grandes ganancias, la carencia de ocupación, la necesidad de subsistencia y la ausencia de una regulación Aduanera. (García 2001,R. Blanco 1995)

Hay que mencionar además que a esta problemática se le han endilgado una serie de causalidades, que involucran: la diferencia arancelaria, la proximidad geográfica y la restricción del comercio, al mismo tiempo, se ha encontrado el contrabando como fuente para la obtención de grandes ganancias. Además de éstas, también se indilga esta causalidad a la regulación en materia de contrabando (García 2001, R.Blanco 1995). Finalmente, otra de las causas que se le atañe al contrabando es el aumento de aranceles por parte del gobierno colombiano a la hora de importar productos. (Rodriguez 2014)

Se ha hecho necesaria la expedición de la nueva regulación en materia de contrabando, denominada Ley 1762 de 2015, con la cual el Estado colombiano busca realizar un control más riguroso en esta materia que deja millonarias pérdidas para el fisco de la Nación. Empero, es hasta hoy que el gobierno colombiano ha tomado la problemática con la categorización que necesita el país, ya que a pesar de existir las causales estructurales que hacían necesaria la expedición de la regulación del crimen transnacional, no había una ley de las características de la Ley 1762 del 2015. Situación que lleva a plantearnos la pregunta sobre:

¿Qué factores influyeron para que se expidiera durante el segundo periodo de Juan Manuel Santos una nueva regulación en materia de contrabando en Colombia?

En el desarrollo del contrabando se han planteado desde la academia diferentes categorías de contrabando, que en Colombia se destacan por ser aquellos tipos de contrabando que se buscan combatir con la expedición de la nueva regulación, cabe resaltar que los que se exponen son los tipos de contrabando que más afectan al país.

4. TIPOS DE CONTRABANDO

En el interior de la clasificación acerca de los tipos de contrabando se encuentra:

Contrabando abierto: presentado como la mercancía que entra al territorio aduanero nacional sin ser declarado o presentado ante la autoridad competente, entrando al país por sectores tales como: trochas, playas, pasos fronterizos, aeropuertos, puertos. (IUAF y DIAN, 2006)

Contrabando técnico: aquella mercancía que entra o sale del país, pero se sirve de maniobras fraudulentas, por medio de las cuales se genera una doble facturación con la finalidad de subfacturar o sobrefacturar según conveniencia de los contrabandistas, de tal manera que se disfraza la mercancía, con la finalidad de evadir u obtener algún tipo de beneficio tributario. (Steiner y Fernández, 1994, TOSI 2002, GUZMÁN, 1996.)

a) Subfacturación: el cual consiste en presentar documentos adulterados que permitan disminuir la base gravable, en donde sólo se declara una parte de lo que vale en la realidad la mercancía que entra al país. (Steiner y Fernández, 1994)

Contrabando por lugares no habitados: con referencia a esta modalidad de contrabando es aquella mercancía que ingresa al país por puntos no aduaneros, en donde la mercancía no es declarada ni presentada ante la autoridad aduanera y se sirve de pasos fronterizos permeables por los contrabandistas. (Laverde,1994)

Son estos tipos de contrabando los que se abordaran en el desarrollo del trabajo, aquellas modalidades que llevan a la comunidad internacional en el ámbito regional a declarar públicamente un cambio en la política internacional para así atacar efectivamente el contrabando en Colombia, generando una serie de factores en el marco internacional que permiten la expedición de la nueva normatividad y que serán desarrollados y analizados dentro del presente estudio de caso.

5. FACTORES INTERNACIONALES

5.1. ALIANZA DEL PACÍFICO

La Alianza del Pacífico es uno de los aspectos que influenciaron la expedición de la nueva normativa en materia de contrabando, ya que es posible evidenciar en el panorama internacional que dicha alianza aparece como un nuevo factor que altera la dinámica del comercio exterior colombiano, debido a que se integran nuevos socios comerciales para el país lo que reviste un incremento en la inversión extranjera en capital disponible para las compañías; Este acuerdo de integración económica regional está conformado por: Colombia, México, Chile y Perú, iniciativa que se configura en el 2011. Pero es sólo hasta el 2012 cuando se suscribe dicho tratado. Empero, este mecanismo de integración económica entra en vigencia hasta el 20 de julio de 2015, es decir, durante el mismo año en el que se expide la nueva regulación en materia de contrabando la Ley 1762 del 6 de julio de 2015, la principal arma que ha planteado el gobierno para combatir la problemática en el país.

En el desarrollo mismo del proceso de integración se ha esbozado como objetivo principal el hecho de mejorar la competitividad de los productos regionales en el marco de un ámbito internacional, siendo el contrabando un flagelo que afecta directamente al comercio exterior, se ha planteado por parte los Estados miembros en el interior de esta Alianza, objetivos como:

- “Construir, de manera participativa y consensuada, un área de integración profunda para avanzar progresivamente hacia la libre circulación de bienes, servicios, capitales y personas.
- Impulsar un mayor crecimiento, desarrollo y competitividad de las economías de las Partes, con miras a lograr un mayor bienestar, la superación de la desigualdad socioeconómica y la inclusión social de sus habitantes.
- Convertirse en una plataforma de articulación política; de integración económica y comercial; y de proyección al mundo, con especial énfasis en el Asia Pacífico. La agenda de la Alianza del Pacífico busca trascender el ámbito comercial con el objetivo de fortalecer la acción conjunta y coordinada entre las agencias de promoción, así como la cooperación destinada a impulsar el fortalecimiento de la competitividad e innovación de las PYMES. De igual manera, busca impulsar la investigación en materia de cambio climático así como facilitar la movilidad estudiantil y académica, el tránsito migratorio, entre otros”. (Alianza del Pacífico)

La Alianza del Pacífico busca traer a la población de los Estados miembros diferentes beneficios como lo son: la libre circulación de bienes, personas, servicios y capitales, sin desconocer los retos a los que se enfrenta; como sucede con el contrabando, ya que es una de las problemáticas que más apremia a la región y que deja millones de dólares en pérdidas en la zona, aproximadamente 49.000 millones de dólares anuales (Presidencia de la República, 2016); es por esta razón que la Alianza del Pacífico le hace frente al contrabando por medio de la conformación de una serie de comités dentro de los cuales se tratan múltiples temáticas, a saber:

El comité sobre Innovación que se encarga de diseñar, proponer y coordinar múltiples programas con la finalidad de generar mejoras productivas y competitivas en los cuatro países, con el único objetivo de mejorar la competitividad de los productos en el escenario internacional, buscando soluciones efectivas e innovadoras de las diferentes amenazas globales al comercio internacional, dentro de ellas el contrabando.

Es en este comité que se le hace frente al contrabando con el diseño de nuevas políticas que permiten combatirlo en la región, al generarse políticas innovadoras tales como el uso de escáneres en materia portuaria y de factura electrónica que hoy en día permiten la detección del contrabando de manera más eficaz.

Es a raíz de la creación de este acuerdo que se da una facilitación en temas relacionados con comercio y cooperación aduanera, que se encuentra argumentada dentro de los principios de transparencia, previsibilidad y cooperación entre aduanas, con el propósito de generar una mayor integración y agilidad en los procesos aduaneros. Es debido a esto que dentro del desarrollo en términos de cooperación los países miembros se han enfocado en una metodología sobre gestión del riesgo, teniendo en cuenta las diferentes amenazas globales a las que se enfrentan, para el caso concreto el contrabando.

El comité sobre Comercio e Integración se encarga de estipular la regulación con respecto a “la liberalización arancelaria, las reglas de origen, los obstáculos técnicos al comercio, las medidas sanitarias y fitosanitarias, así como la facilitación del comercio y la cooperación aduanera”. (Alianza del Pacífico) Es precisamente este comité que hace un frente efectivo contra el contrabando, la piratería y el lavado de activos, siendo estos los fenómenos que afectan a la aduana de cada uno de los estados miembros.

Este comité se ha blindado de un aparato institucional más fuerte, que integra un marco de cooperación transnacional, que consiste en que cada Estado miembro puede acceder a la información sobre la mercancía en una sola base de datos, la cual puede ser consultada, permitiendo con ello un control arancelario y tarifario más eficaz, lo cual obstaculiza la comisión del delito por parte de los contrabandistas.

Dentro de este comité se encuentra el encargado específicamente de la cooperación aduanera en el ámbito internacional, que busca hacer más eficiente el control sobre los diferentes flujos comerciales al igual que “la aplicación de las normas vigentes a través del intercambio de información sobre cuestiones aduaneras, como los datos de las declaraciones de exportación e importación”. (CEPE), Adicionalmente, es gracias a esta cooperación internacional en materia aduanera que es posible relacionar la información declarada por el comerciante con respecto al origen y al valor de la mercancía que entra los países.

El comité sobre Transparencia Fiscal Internacional es el que ataca a nivel interno la problemática, por esto se puede decir que es el principal comité que aborda la temática del contrabando; pues genera una retroalimentación para el desarrollo de mejores prácticas comunes en materia tributaria y fiscal.

Todos estos comités, además de ser de gran importancia en la lucha, permiten evidenciar que desde la implementación del acuerdo, Colombia se enfrenta a otro panorama en cuanto al contrabando y más específicamente el contrabando técnico que es el que más ataca a la región. Ya que es hasta ahora que se implementa una disputa real contra el crimen transnacional que enfrenta la región y que aquejan específicamente a los países miembros, conformando una alianza fundamentada en la cooperación. Como sucede con el caso mexicano que tiene una de las fronteras más vivas en cuanto a comercio exterior y que debido a su experiencia y a la cantidad de mercancía que pasa cada día por su frontera cuenta con una base de datos muy nutrida en materia de importadores y exportadores por medio de la cual ha logrado realizar una cooperación efectiva en cuanto a aduanas se refiere.

Sin embargo, la Alianza del Pacífico ha traído grandes aprendizajes a la región y ha contribuido con la innovación para luchar contra el contrabando y lo más importante ha permitido se desarrollen nuevas tecnologías y se implementen en la región, trayendo grandes repercusiones para el país.

Adicionalmente, debido a la experiencia con respecto a la temática aduanera de México se ha permitido en la escena internacional establecer una lucha eficaz contra el contrabando, pues es por medio de este tratado que se ha presionado en el interior de los Estados miembros la implementación de políticas que permitan atacar el contrabando.

No obstante, México juega un papel fundamental dentro de dicho acuerdo, los otros Estados miembros han incrementado la inversión extranjera directa, los acuerdos comerciales como lo ha hecho Colombia desde la vigencia del acuerdo, dando unos tintes al panorama internacional que antes de la creación del tratado eran insospechados.

El tratado ha Visibilizado una problemática que siempre ha existido, pero que a raíz del lavado de activos se ha intensificado, debido a que las organizaciones criminales lo utilizan para hacer sus pagos en el mundo delincuencia, antes el Estado no se había preocupado por establecer una lucha transnacional que resultara efectiva contra esa situación.

La Alianza del Pacífico, ha permitido llevar a cabo una cohesión de todos los Estados miembros para luchar contra una problemática que los aqueja a todos, pero cabe resaltar que dicho acuerdo de cooperación ha tenido dificultades que han impedido llegar al esplendor de dicho tratado, perjudicando su desarrollo como institución, lo que impide su buen funcionamiento. Sin embargo, es posible evidenciar los avances y la presión en el escenario internacional que se ha trasladado a Colombia a raíz de la implementación del acuerdo, lo que llevó a la expedición de la Ley anti-contrabando en el país. Pero existen otros factores internacionales que también han permitido la expedición de la normatividad como sucede con el contrabando en la frontera colombo venezolana.

5.2. CONTRABANDO EN LA FRONTERA ENTRE COLOMBIA Y VENEZUELA

La frontera colombo venezolana es la frontera más viva de Colombia, pero a causa de la abundancia de recursos naturales se ha constituido en un territorio de recepción de población y un territorio estratégico para el interés nacional. Debido a esto, en este

territorio se puede encontrar en grandes concentraciones la presencia de minerales tales como: carbón, fosforita, caliza, arcilla, cobre, fosfato, entre otros que favorecen el desarrollo de la economía. (Navarro, 2016) En los pasos fronterizos entre Colombia y Venezuela se generó todo un andamiaje legal y extra legal en el cual se ven involucrados los agentes del Estado, que se permean al igual que sus habitantes de todo lo que sucede dentro de estas zonas de delimitación territorial, reflejando la proyección de las decisiones de política exterior colombiana.

El paso fronterizo comprendido entre el Estado de Táchira y el departamento de Norte de Santander se ha convertido en uno de los más vivos y activos de Latinoamérica, con relación al comercio binacional haciéndolo muy atractivo para el establecimiento de la población, territorio en donde se llevan a cabo grandes actividades económicas que le permiten a la población satisfacer sus necesidades. Teniendo en cuenta que por el puente internacional Francisco de Paula Santander pasa todo tipo de mercaderías, así mismo cabe acotar que siempre han estado sujetos al factor inflacionario económico de los dos países, como se puede evidenciar en la Tabla 1 desde el año 2000 fecha de la última regulación se ha mostrado una diferencia en la inflación de los dos países que inicia con siete puntos porcentuales pero alcanza en su pico más alto el 121.7 para el 2015 lo que estimula el contrabando en la frontera colombo venezolana.

TABLA 1 INFLACIÓN

	2000	2001	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Venezuela	16.2	12.5	16.0	13.7	18.7	31.4	27.1	28.2	26.1	21.1	40.6	62.2	121.7
Colombia	9.2	8.0	5.0	4.3	5.5	7.0	4.2	2.3	3.4	3.2	2.0	2.9	5.0
Creado a partir de Indicadores del desarrollo mundial serie : Inflación, precios al consumidor (% anual)													

(Banco Mundial, 2016)

Habría que decir también que el contrabando es una problemática que aqueja gravemente a la frontera más extensa de Colombia, la cual cuenta con una extensión de 2.219 kilómetros complicando la situación para las autoridades aduaneras, por tal escenario ésta ha sido protagonista de las últimas crisis fronterizas entre estos países hermanos. Uno de los grandes ejemplos se da el once de agosto de 2014 cuando el presidente Nicolás

Maduro ordena el cierre parcial de la frontera entre Colombia y Venezuela en el horario de la noche, más precisamente desde las diez (10) de la noche hasta las cinco (5) de la mañana. El gobernador del Estado de Táchira argumentó que el cierre se llevaba a cabo con la finalidad de controlar el contrabando fronterizo, dado que es realizado principalmente en las horas de la noche, situación que se solucionó tras una reunión de los mandatarios Juan Manuel Santos y Nicolás Maduro en Cartagena, en donde acordaron un plan de choque para la lucha contra el contrabando. (El Tiempo, 2014)

Habría que decir, además que otra muestra de las crisis desatadas en el trasegar contemporáneo de las relaciones bilaterales fue la declaración del Estado de Excepción por parte del presidente venezolano, Nicolás Maduro, quien lo invocó al asignarse capacidades extraordinarias y así llevar el orden a la frontera binacional.

Se debe agregar que la situación en la frontera se fue recrudeciendo por los constantes cuestionamientos que hizo el presidente Nicolás Maduro con respecto a seguridad en los pasos fronterizos, lo que viene a redundar posteriormente en el cierre de los mismos entre Colombia y Venezuela con los departamentos Colombianos de Norte de Santander, La Guajira, Vichada y Arauca.

Se han descubierto alrededor de 247 puntos informales de pasos fronterizos por parte de las autoridades colombianas, de los cuales se tiene conocimiento que hay 183 en la Guajira, 50 en Norte de Santander y 14 en Arauca; según el director de la Policía Fiscal y Aduanera (POLFA) de Colombia de estos puntos ya se han logrado descubrir 18 en la Guajira y nueve en Norte de Santander, pasos por los cuales se mueve libremente el contrabando que en materia de petróleo mueve más de 100.000 barriles diarios según PDVSA y Fendipetroleo. (Amado y Castillo, 2015)

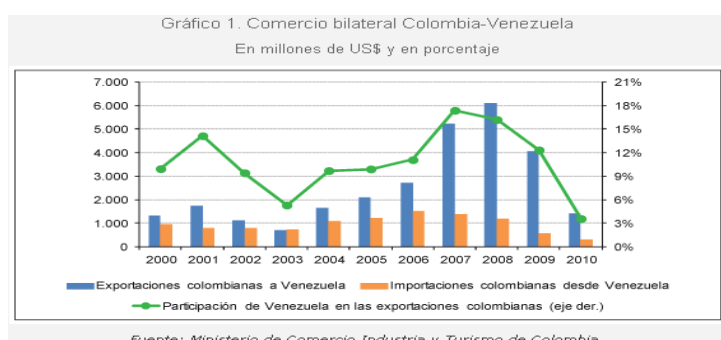
Aun cuando el sector de los hidrocarburos representan gran relevancia no es el único sector afectado con la problemática del contrabando, también se encuentran sectores como alimentos, cigarrillos, licores, medicamentos, textiles o de confecciones, lo cual se ha agravado con la situación de escases que se presenta en el vecino país dejando millonarias pérdidas, dado que solo en incautaciones durante el cierre de la frontera van

\$40.085 millones de pesos, situación que se ha venido afrontando con los cierres fronterizos. (Amado y Castillo, 2015)

En el desarrollo de la dinámica fronteriza se han llevado a cabo esfuerzos para atacar la problemática, como por ejemplo el Centro Conjunto Binacional de Comando y Control del Contrabando creado en el 2004, con sedes en los dos países y con miras a atacar dicho crimen transfronterizo, puesto que se hace evidente que esto afecta a los empresarios, comerciantes y la comunidad en general que se ve perturbada con el desarrollo del crimen transnacional, situación que ha llevado a los gremios a presionar la lucha anti-contrabando, como se evidencia con el llamado a los presidentes de los dos países durante el cierre de la frontera para solucionar esta situación por parte de los sectores afectados.

A pesar de los intentos que se han realizado para controlar la situación en la frontera han sido simples paliativos, por supuesto el contrabando ha generado una reducción significativa con el cierre de la frontera, aunque claramente esta no es la solución definitiva con respecto a la problemática de contrabando, en especial por la crisis en materia humanitaria que se ha desatado en el territorio. Adicionalmente, no resulta rentable para ninguna de las dos economías que gracias a su cercanía mantienen profundos lazos en materia comercial, ya que la participación de Venezuela en las exportaciones colombianas representan el 18 % para el año 2008, situación que se va modificando debido a la inestabilidad política de la frontera, como lo muestra el Grafico 2 del Banco Interamericano de desarrollo (BID).

Grafico 2



(Banco Interamericano de Desarrollo)

Con el cierre se ha logrado atacar la problemática a pesar de ello no se constituye en la forma más viable de contrarrestar la situación en la frontera, por el contrario lo que hace

es migrar a otros territorios que permitan el desarrollo de dicha actividad ilícita haciendo cada vez más peligrosa la situación para la población. Cabe resaltar que ha sido con las crisis binacionales que se ha evidenciado la problemática y lo grave que es para los dos países; ya que debido a la corrupción en materia fronteriza se generan millonarias pérdidas tributarias a causa de este flagelo.

En virtud de este panorama se evidencia la pasividad generada al respecto, desde el gobierno colombiano, que ha atacado desde la omisión una problemática que no viene de ahora, pero que se ha hecho evidente a la luz de otros actores en la escena nacional e internacional aquello que sucede en la frontera colombo venezolana, que desde hace muchos años está pidiendo una intervención profunda en materia de contrabando. Pero, únicamente con las crisis presentadas en el territorio y en especial la del 2014 en cuanto a la temática del contrabando se refiere, se ha visto obligado el gobierno colombiano a hacerle frente a ésta.

No obstante, para intentar ponerle solución al contrabando, se hizo necesaria una solución de fondo y en materia estructural que le permitiera al gobierno colombiano atacar de manera directa al contrabando, nicho esencial para la gestación de la norma anti-contrabando en el Congreso de la Republica del Estado Colombiano que aunado con una política fronteriza conjunta permitirá abordar ese crimen transnacional con las implicaciones que trae para los dos países.

En vista de la presión ante la situación, ha generado que el Estado colombiano revise el tema con gran premura, ya que las grandes pérdidas que dejó el cierre de una de las fronteras más vivas del país hace que se lleve a la agenda política la lucha contra el contrabando en la frontera colombo venezolana. No obstante éste ha sido uno de los factores que ha influido en la expedición de la Ley 1762 de 2015 debido a su relevancia política y económica, también lo ha hecho la caída del precio internacional de los commodities afectando la económica colombiana, factores que interactúan para crear la necesidad de la nueva regulación.

5.3. CAIDA DEL PRECIO INTERNACIONAL DE LOS COMMODITIES

Antes del 2014 la tendencia que se mantenía en las economías mundiales era el crecimiento respecto al año anterior, alcanzando un 4.0% en las economías avanzadas y un 1.6% en la región Latinoamericana, para el 2014 esta tendencia presentó una variación al generarse una desaceleración, que sin registrar un balance negativo, si representó en las economías mundiales un crecimiento de tan solo 1,8% en las economías avanzadas y 1,3% en las economías de la región. (Dirección Económica Grupo Bolívar, 2015)

Conviene subrayar que dicha caída del crecimiento económico se ha generado a raíz del desplome del precio internacional de los commodities, lo que ha repercutido con respecto a las exportaciones de éstos en las economías de la región; que principalmente devienen de economías altamente dependientes de este tipo de productos. Por lo tanto, siendo Colombia un país principalmente exportador de esta clase de productos no ha sido la excepción, ha visto una fuerte repercusión en su economía, como es posible dilucidarlo el año 2014 que registro un déficit en la cuenta corriente del 5.2% del PIB, mientras para el mismo periodo del 2013 se había registrado un 3.2% del PIB, pasando de US\$12.330 millones a US \$19.764 millones. (Dirección Económica Grupo Bolívar, 2015)

Teniendo en cuenta dichas consideraciones el país registró un déficit en la balanza comercial de US\$4.694 millones, debido al desplome de las exportaciones que se registraron del 5.5% anual, originado principalmente por la disminución con respecto a la venta externa del petróleo de un 6.7%, producto que registró un desplome durante el segundo semestre del 2014. (Dirección Económica Grupo Bolívar, 2015)

Tras la caída del precio de los commodities, principales productos de exportación de Colombia y debido a la representación que tienen estas dentro del PIB colombiano, aunado a que el Estado ve aumentada la deuda pública, que fue pronosticada bajo la proyección del precio de los commodities que se daba en el 2013 y 2014, es decir, con un precio de barril de referencia WTI en promedio con un valor anual de US\$93,1 y con la caída del precio del barril de petróleo de la misma referencia a US\$53,8, (Dirección Económica Grupo Bolívar, 2015) se afectó la economía colombiana.

Igualmente, se ha visto afectada la deuda externa pública en la medida que el peso colombiano se ha depreciado con respecto al dólar que es la divisa internacional por excelencia en la región y por medio de la cual se encuentran fijadas las obligaciones de Colombia en el exterior, dando como resultado el crecimiento del valor adeudado. (Banco de la Republica, 2015)

Hay que mencionar, además que otra ha sido la situación en referencia al consumo que se mantiene constante. Ya que el Estado sigue teniendo las mismas obligaciones con respecto a su carga laboral, contractual y demás obligaciones que había contraído desde el 2013 cuando todavía no se había generado la crisis del precio internacional de los commodities y en general en un panorama totalmente diferente al que enfrenta la economía latinoamericana y exactamente la colombiana en la actualidad.

Debido a la caída del precio internacional de los precios de los commodities el gobierno colombiano debe acudir a los impuestos que son su principal forma de ingresos y medio de financiamiento por medio de los cuales se encuentran diferentes recaudos que se constituyen como una fuente importante de ingresos en materia tributaria para el Estado Colombiano. De manera puntual dentro de los impuestos recaudados por la Dirección Nacional de Impuestos Nacionales de Colombia (DIAN, 2015), se encuentran el IVA, la Renta y los Aranceles Externos como los denomina la entidad, siendo estos los tres principales recaudos; para el caso concreto son los Aranceles Externos los que se ven directamente relacionados con el recudo aduanero.

Como resultado del análisis anterior es posible concluir el interés y la necesidad que tenía el gobierno de Juan Manuel Santos en el año 2014 de encausar una nueva regulación en materia de contrabando, todo ello debido a la caída de los precios de los commodities internacionales, al igual que al desplome de las exportaciones lo que redundo en la misma condición en el PIB colombiano.

En el 2015 es expedida la nueva regulación anti-contrabando que evidencia como el gobierno nacional voltea su mirada a la recaudación en materia tributaria en Colombia

que en vista de la caída del precio de los commodities presionando el recaudo tributario, ya que según las cifras entregadas por la DIAN en el 2014 reporta 27 billones de pesos y en el 2015 reporta 146 billones de pesos, con un aumento de 119 billones de pesos de un año al otro. (DIAN, 2014, DIAN, 2015) A pesar de ser la caída del precio internacional de los commodities un factor que aparece en el escenario internacional, tiene repercusiones en el panorama nacional y entra a interrelacionarse con otros factores nacionales que presionan la expedición de la nueva regulación anti- contrabando.

6. FACTORES NACIONALES

6.1. ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADA

Un nuevo fenómeno se en el territorio colombiano como lo es la creación de las Asociaciones Público Privadas que han sido instituidas como una herramienta que permite al gobierno colombiano mejorar la eficiencia y eficacia de los servicios que ofrecen para el caso concreto el servicio aduanero. Es por medio de estas alianzas que el gobierno pretende realizar una lucha efectiva contra el contrabando, todo ello implementado con la ayuda de los actores no estatales en el desarrollo de un mecanismo más efectivo contra esta problemática de la mano del sector privado; en donde el gobierno nacional se nutre de la experiencia e innovación que se genera desde este sector para combatir este flagelo.

Las Asociaciones Público Privadas son denominadas como tal desde la Ley 1508 de 2012, que introduce en el panorama nacional la posibilidad de realizar asociaciones público privadas como “ un instrumento de vinculación de capital privado, que se materializan en un contrato entre una entidad estatal y una persona natural o jurídica de derecho privado, para la provisión de bienes públicos y de sus servicios relacionados, que involucra la retención y transferencia de riesgos entre las partes y mecanismos de pago, relacionados con la disponibilidad y el nivel de servicio de la infraestructura y/o servicio” (Ley 1508, 2012)

A pesar de eso no se han hecho esperar los cuestionamientos al respecto por parte de quienes no consideran estratégicas las Asociaciones Público Privadas, como se ha planteado desde la bancada del partido Liberal colombiano y el Polo Democrático, toda vez que generan una dependencia del factor privado que es el que en últimas en el que redundan el beneficio por las políticas del gobierno por el hecho de atacar este crimen transnacional, trayendo consigo grandes riesgos para el sector público. (Hsbnoticias, 2013)

La ayuda de los actores privados altera el escenario, ya que son ellos mismos los que saben sobre sus necesidades a la hora de atacar el contrabando en razón a que son éstos los que tienen que luchar día a día contra este crimen.

Resulta relevante destacar que en el marco de las Asociaciones Público Privadas, son los actores privados quienes se involucran en este tipo de asociaciones, donde a su vez adquieren responsabilidades y obligaciones porque tienen claro su viabilidad a nivel económico y la sostenibilidad de las alianzas en el tiempo, siempre en la búsqueda de un beneficio individual o particular, mientras que el Estado colombiano procura un beneficio general. Lo que los lleva a configurar una coalición donde todos ganan al depositar la confianza del sector público en la parte privada para desarrollar una alianza fuerte y estable que permita responder a las necesidades del gobierno en desarrollo de la política pública a implementar en términos de lucha contra el contrabando frente a un bastión más efectivo.

Es por esto que las Asociaciones Público Privadas se han convertido en un nuevo actor dentro del escenario de la lucha contra el contrabando, como lo ha establecido durante un pronunciamiento, en mayo del 2013, La Federación Colombiana de Agentes Logísticos en Comercio Internacional, FITAC, manifestando claramente su preocupación por la evolución del crimen del contrabando en Colombia; situación que evidencia la necesidad de crear alianzas estratégicas entre el sector público y el sector privado para hacer un ataque más efectivo para esa situación que obstaculiza el comercio exterior.

Por esta razón la DIAN en el marco de esta lucha ha decidido realizar una coalición Empresarial Anti-contrabando las autoridades aduaneras, otras organizaciones internacionales y con la BASC desde el 2001 (**Business Alliance for Secure Commerce**) la cual busca “la implementación de un Sistema de Gestión en Control y Seguridad para el mejoramiento continuo de los estándares de seguridad aplicados en las empresas con el fin de lograr que las mercancías no sean contaminadas por ninguna sustancia extraña en un esfuerzo por mantener las compañías libres de cualquier actividad ilícita y a la vez facilitar los procesos aduaneros de las mismas”(BASC).

Igualmente, durante el año 2014 se consolida la Alianza publico privada en los términos de la Ley 1508 de 2012, entre La Asociación de industriales de Colombia, ANDI, La Dirección Nacional de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia, DIAN y Cámara de Zonas Francas de la ANDI para combatir las prácticas ilegales (ANDI, 2015), es una muestra más de la presión que se ha ejercido desde el sector privado, situación que cambia la coyuntura nacional en el marco de la lucha contra el contrabando, ya que se establece la creación de una mesa de trabajo con miras a la implementación de “medidas tendientes a detectar, prevenir y combatir la informalidad y las prácticas ilegales en materia fiscal, aduanera y cambiaria” (ANDI,2015); de igual manera se encargan de hacer el seguimiento y la respectiva evaluación de los procedimientos que se siguen en la materia.

Son estos los procesos en materia nacional que han permitido visibilizar el contrabando y su trascendencia en la escena pública del país, circunstancias como la capacitación de más funcionarios de la DIAN en materia de contrabando técnico, siendo esta una de las modalidades que más ataca a Colombia, al igual que la coordinación de operativos para la supervisión, vigilancia y control a establecimientos de comercio, empresas y nichos de alto riesgo para el desarrollo de dicha actividad delincuencia.

Muestra de la efectividad de las Asociaciones Público Privadas en materia de contrabando es la estipulada entre el Ministerio de Justicia y del Derecho, la Embajada Británica, la Cámara de Comercio de Bogotá, United Nations Office on Drugs and Crime (UNODC) con la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF, por medio del cual pactaron

trabajar en conjunto “para prevenir y controlar el lavado de activos, la financiación del terrorismo y el contrabando en Colombia”. (UNODC)

Dentro de los objetivos fijados por UNODC en el programa se encontraron “ i). Fortalecer la coordinación interinstitucional en la prevención y lucha contra el lavado de activos (LA), financiamiento del terrorismo (FT) y el contrabando, ii) Elaborar herramientas y profundizar conocimientos y competencias a los funcionarios de la DIAN para detectar y reportar operaciones sospechosas de LA/FT y iii) Desarrollar diagnósticos de georreferenciación de riesgos y alertas de actividades delictivas relacionadas con LA/FT y contrabando, así como vínculos con otros delitos graves” (ONU, 2015).

Dando como resultado para el 2015 la creación de un modelo para administración de los riesgos de lavado de activos focalizado a las empresas dedicadas al comercio exterior y al comercio de divisas, convirtiendo el documento en una herramienta para la detección del contrabando, lavado de activos y financiación del terrorismo, adicionalmente se creó la Guía para la detección y reporte de operaciones sospechosas de LA/FT a la UIAF y se creó el programa de capacitación en prevención y control de lavado de activos y financiación del terrorismo (ONU,2015) .

Desde que se configura la creación de las Asociaciones Público Privadas en el Estado colombiano, la visión del país con respecto a la lucha contra el contrabando cambio considerablemente ya que ingresa un actor que anteriormente no había sido considerado, como lo es el actor privado, quien además de ser el principal afectado en la lucha día a día contra el contrabando es quien más experiencia tiene en materia de comercio y quien por la inoperancia del gobierno en la lucha contra la problemática se ha visto altamente afectado, con todas las connotaciones que trae para ellos como lo son: la pérdida de empleos y la competencia desleal, que implica en materia de comercio una gran dificultad para competir en el mercado con productos que al haber sido ingresados al país como mercancía de contrabando cuentan con un valor comercial inferior al que puede tener un producto que ingresa de forma legal al país.

Condiciones que han llevado a la quiebra en especial a los pequeños comerciantes que no pueden enfrentarse contra este gigante. Por este motivo han sido estas Asociaciones las que han hecho de la lucha contra el contrabando una nueva lucha, diferente a las que anteriormente emprendía el gobierno sin ningún aliado; lo que ha contribuido de manera significativa a ejercer una presión más efectiva al gobierno para la expedición de la nueva normatividad en la materia de contrabando en el año 2015, siendo ésta la principal herramienta en contra de ese crimen transnacional.

6.2. GRUPOS DE INTERÉS

Son varios los intereses que se mueven en el desarrollo de la Ley anti-contrabando que como lo ha denominado el gobierno es el nuevo narcotráfico, en el marco interno colombiano se pueden identificar las tres principales agremiaciones: ANDI, FENALCO y FESANCO que se ven influenciadas por la afectación que les genera el contrabando.

6.2.1. Asociación Nacional de Industriales de Colombia (ANDI)

La Asociación Nacional de Industriales de Colombia, es una agremiación integrada por industriales de diferentes sectores como el financiero, de servicios, agroindustrial y de alimentos entre otros, que no tiene ánimo de lucro, por medio de la cual se busca fomentar los principios económicos, políticos y sociales de la libre empresa. Esta asociación nace el 11 de septiembre de 1944 en la ciudad Medellín, constituyéndose en una de las agremiaciones más importantes del país, lo que ha contribuido en su alto nivel de influencia en las esferas gubernamentales.

Dicha agremiación encuentra dentro de sus fundamentos la lucha contra el contrabando, por medio de la cual se materializa el desarrollo de la libre empresa; es así como de forma paralela al establecer una lucha contra esa problemática también se lleva a cabo la lucha contra la competencia desleal, teniendo en cuenta que los productos que ingresan al país de manera fraudulenta o sirviéndose del aparato estatal para ingresar con menor gravamen llegan al territorio nacional y por ende al comercio con una desigualdad, con respecto a aquellos industriales que han decidido producirlo a nivel nacional o a quienes lo han

importado legalmente, situación que desestimula la economía, puesto que no genera incentivos para producir más empresas y por el contrario crea desempleo.

Por esta razón la principal agremiación de industriales de Colombia se ha encaminado en la lucha en contra de dicho crimen transnacional, generando en el último periodo del presidente Juan Manuel Santos asociaciones estratégicas entre el sector público y el sector privado, que han permitido hacer una presión más efectiva, de quienes como asociación gremial aportan al desarrollo económico del país; Es decir la ANDI como grupo de interés ha utilizado la figura jurídica de Alianzas Publico Privadas para que de esta manera se consolide su interés individual como Grupo de presión.

Gracias a las asociaciones estratégicas es posible evidenciar un panorama diferente con respecto a la lucha contra el contrabando, debido a que se da en la ANDI un interés real sobre la lucha que se ha materializado en diferentes campañas que comprometen, no sólo al actor público como se venía generando, sino que también le establece una serie de obligaciones al sector privado en el marco de la Alianza Anti-contrabando que se crea para luchar contra este flagelo, registrando alrededor de un valor de seis billones de pesos al año de contrabando generando para la industrias y el Estado colombiano millonarias pérdidas. (Moreno y Ospina, 2014)

Como afirma Bruce Mac Master, presidente de la ANDI y ex director del Departamento para la Prosperidad Social (DPS), el contrabando es cuestión de grandes redes financieras que mueven inmensas sumas de dinero, lo que debe ser atacado con nuevas tecnologías, que se le den a los entes de control como la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF, 2013) una herramienta efectiva para combatir la situación, en donde exista un sistema integrado aduanero por medio del cual con ayuda de las nuevas tecnologías permitan al funcionario hacer una detección temprana. (Moreno y Ospina, 2014)

Es posible rastrear la influencia gubernamental que se tiene en la ANDI, como se evidencia, quien es ahora su presidente fue el director DPS del 2011 hasta el 2013 y Ministro de Hacienda en 2010 hasta el 2011, instituciones que dependen directamente del gobierno nacional, situación que lleva a un alineamiento intrínseco con las políticas

gubernamentales adicionalmente permite al actual director de dicha institución tener mayor influencia de la ANDI como grupo de interés en la expedición de la normatividad sancionada en 2015 por el Presidente de la Republica.

Sin embargo, al ser grupos de interés se ven permeados por diferentes situaciones, permitiendo ejercer mayor o menor poder en la escena gubernamental como se ve evidenciado con La Federación Nacional de Comerciantes (FENALCO).

6.2.2. La Federación Nacional de Comerciantes (FENALCO).

Esta agremiación como su nombre lo dice conglobera a los comerciantes de Colombia, quienes son los más afectados por la situación que le genera al comercio millonarias pérdidas como lo afirma su presidente Guillermo Botero Nieto, quien asume la presidencia de la institución en el 2003 hasta la actualidad.

En la agremiación se puede evidenciar el movimiento de los intereses políticos, y cómo estos adquieren mayor eco dependiendo del dirigente que esté en el momento y de las decisiones que él tome; tal como se puede evidenciar con lo sucedido con el actual presidente de la Federación Nacional de Comerciantes que al expresar su desacuerdo con algunas políticas de Juan Manuel Santos, durante la campaña para el segundo periodo presidencial, obtuvo como respuesta el retiro de la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Bogotá, disminuyendo su capacidad de influencia en una de las esferas de mayor relevancia para el comercio. (Arias, 2014)

Según afirma Guillermo Botero Nieto, las represalias por parte del gobierno nacional son contra el gremio y no contra el comercio, resulta evidente que con estas decisiones el gobierno atenúa la esfera de acción de este grupo de interés y pasa a ser un sector con menor relevancia dentro de las decisiones y proyectos de ley que lleva a cabo el gobierno nacional. Aunque estos son intereses que sus dirigentes maniobran muy sigilosamente, debido a que el comercio significa alrededor de 120 billones de pesos anuales para el país. (Arias, 2014)

Debido a la connotación que tiene el contrabando para el gremio de comerciantes, la visión del presidente del gremio en cuanto a la situación es poco optimista, cuando afirma con respecto al contrabando: “Eso sigue y seguirá creciendo, porque las importaciones van en ascenso y la capacidad de la aduana es mínima. Un ejemplo: el contrabando de gasolina en la frontera con Venezuela es un negocio demasiado bueno, mejor que el de las drogas, y eso pega muy duro”. (Arias, 2014)

Como lo afirmó el presidente de FENALCO, él se debe a sus agremiados y no a temas políticos, no obstante otra es la situación como ha sucedido con esta agremiación tras el espaldarazo que se le dio por parte del dirigente a la campaña del ahora presidente Juan Manuel Santos, definitivamente es una muestra clara de la pérdida de influencia que ha sufrido este grupo de interés.

Situación que se evidencia con la expedición de la nueva regulación en materia de contrabando; la cual a pesar del cabildeo que realizó este grupo de interés no le fue posible permear sus intereses dentro de la Ley; ya que como lo han afirmado ven la expedición de la nueva regulación como una amenaza a los intereses de dicha agremiación, todo esto debido a que la nueva regulación endurece las penas no solo contra el contrabandista sino también con respecto al comerciante que tenga adentro de su establecimiento mercancía producto de este acto ilícito.

En este grupo de interés es posible rastrear una presión en el interior de la misma agremiación que se polariza con respecto a las grandes superficies y los pequeños comerciantes, en donde las cadenas de almacenes de grandes superficies son más afines a las ideas del gobierno nacional y pretenden una lucha efectiva contra el contrabando en los términos planteados por la nueva regulación. Ya que no se ven afectadas y por el contrario encuentran en la Ley un fortalecimiento del comercio, pues combate la competencia desleal, mientras que para los pequeños comerciantes con dicha Ley quedan a merced de las políticas públicas del gobierno nacional. (Artunduaga, 2014)

Sin embargo, al ser grupos de interés se ven permeados por diferentes situaciones, permitiendo ejercer mayor o menor poder en la escena gubernamental como se ve evidenciado con La Federación de Sanandresitos de Colombia (FESANCO).

6.2.3. La Federación de Sanandresitos de Colombia (FESANCO)

Es precisamente en dicha polarización que se genera en FENALCO, lo que lleva a que los pequeños comerciantes, más exactamente los de FESANCO a manifestarse en contra de la nueva regulación en materia de contrabando debido a que son ellos los que ven afectados sus intereses con la expedición de la legislación. Pues como argumentan el contrabando no tiene que ver con el comerciante, ya que ellos no son responsables de las autoridades aduaneras que permiten el paso del contrabando por las fronteras colombianas.

Esta controversia lleva a FENALCO y a FESANCO a manifestar su inconformidad con respecto a la nueva regulación, como alude la presidenta de la federación en el Huila, los comerciantes no están en contra de una regulación anti-contrabando ya que es un flagelo que ataca directamente al comercio, sin embargo no se encuentran de acuerdo con la Ley 1762 de 2015, que como aluden favorece plenamente a los grandes comerciantes y perjudica directamente a los pequeños.

Indiscutiblemente se evidencia en FENALCO una subdivisión entre los comerciantes de las grandes superficies, que buscan erradicar el contrabando, quienes propenden por el desarrollo de la libre competencia que se ve afectada por la diferencia de precios lo que les impide comerciar libremente. Mientras que los vendedores de los Sanandresitos (FESANCO) muestran su inconformidad con respecto a la ley anti-contrabando, ya que argumentan que debido a la expedición de ésta se ve afectado el comercio y en especial el empleo, teniendo en cuenta que como consecuencia de esta Ley, aumentan las penas contra el contrabando ya que se castiga a los dueños de los locales, al establecimiento de comercio y a los que comercializan el contrabando.

Resulta claro que los grupos de interés presionan al Estado Colombiano para ver plasmados sus propósitos, como sucedió con la Federación Nacional de Ganaderos (Fedegan) con referencia al servicio de inspección de sanidad animal y vegetal de los Estados Unidos (Alphis), que debido a la repercusión que tiene el contrabando para el gremio afirmó que de no acabar con dicha práctica en el país, los Estados Unidos se abstendrían de seguir consumiendo los productos cárnicos Colombianos. (Domínguez, 2014)

7. CONCLUSIÓN

De acuerdo al desarrollo del trabajo hay factores que interactúan el escenario nacional e internacional a la hora de expedir la Ley 1762 de 2015, factores como la Alianza del Pacífico que presiona al gobierno a atacar la problemática; ya que en esta Alianza los gobiernos de los otros Estados miembros ejercen presión y son respaldados por el acuerdo internacional que los obliga no solamente desde el panorama jurídico, sino también desde el escenario político.

Generándose de esta manera una mezcla imbatible que permitió cambiar la situación de la lucha contra el contrabando, ya que nunca antes se había hecho una coalición entre los países de la región para combatir un flagelo que les preocupa a todos, pero que a raíz del dinero que representa, no había sido posible crear una normatividad para atacarlo en Colombia.

Se encuentra como otro factor en el escenario internacional el cierre de la frontera entre Colombia y Venezuela en el 2014, éste cambió la coyuntura de la lucha contra el contrabando y por ende el proceso de la expedición de la ley anti-contrabando debido al ingreso que representa para la economía colombiana dicha frontera, es por esto que el cierre fronterizo presionó las acciones efectivas contra el contrabando suscitando un dialogo entre los mandatarios, Nicolás Maduro y Juan Manuel Santos, dando como resultado la apertura nuevamente del paso fronterizo. Queda en evidencia que este fue un factor fundamental que lleva al gobierno a ejercer presión política para la expedición de

la normativa, debido a la presión económica que ejerció el mandatario venezolano al evitar la interacción de mercado entre los dos países.

Con la caída del precio de los commodities, como otro factor internacional que influye en la expedición de la nueva regulación en materia de contrabando, se eleva el costo de gasto del erario público, costo que debió ser subsanado por el gobierno nacional por medio del recaudo tributario, situación que se vio beneficiada con expedición de la ley 1762 de 2015, ya que los aranceles representan el tercer recaudo más importante en cuanto tributación se refiere, lo que ayudo a impulsar la expedición de la normatividad.

En cuanto a los factores nacionales, es posible concluir que desde las Asociaciones Público Privadas es más fácil combatir una problemática que se ha gestado desde la existencia misma de la Nación y que pedía con premura la intervención del gobierno y de aquellos actores que no encarnan intereses públicos, pero que si se ven afectados desde el sector privado, el cual había sido relegado a ser un actor observador, pero quien es la principal víctima de esa situación.

No es posible dejar de lado la importancia coyuntural que tienen los grupos de interés frente al tema, como en el caso de FENALCO que habían logrado llevar al panorama político sus intereses, obstaculizando el desarrollo mismo de una ley de esa naturaleza, contexto que cambia en el segundo periodo presidencial de Juan Manuel Santos, cuando como resultado de las decisiones del dirigente de la agremiación el mandatario le cobra a la agremiación las mismas, perdiendo el peso político que mantenían como grupo de interés.

En definitiva, todos estos factores influyeron considerablemente para que se expidiera durante el segundo periodo presidencial de Juan Manuel Santos una nueva regulación en materia de contrabando en Colombia, factores de coyuntura nacional e internacional que cambiaron por completo el panorama político y que generaron un ambiente propicio para la construcción de la Ley 1762 de 2015.

BILIOGRAFÍA

ANDI. (2015). Balance 2015 y perspectiva 2016. Recuperado el 24 de 2 de 2016, de <http://www.andi.com.co/Documents/Balance2015/ANDI%20%20Balance%202015%20y%20Perspectivas%202016.compressed.pdf>

Campbell H. (2008). Female drug smugglers on the U.S.-Mexico border: gender, crime, and empowerment. *Anthropol. Q.* 81(1):233–67

Ministerio de Industria y Comercio. (2013). El Programa de Transformación Productiva Plantea sus Ejes de Trabajo Para 2013. Recuperado el 20 de 5 de 6 de 2016. De <http://www.mincit.gov.co/publicaciones.php?id=5534>

Alexandra Hartnett and Shannon Lee Dawdy. (2013). *The Archaeology of Illegal and Illicit Economies.*

Alianza del Pacífico. La Alianza del Pacífico, integración profunda con miras a la prosperidad. Recuperado el 15 de 8 de 2016. De <https://alianzapacifico.net/?wpdmdl=4441>

ABC Asociaciones Público Privadas (APP). Recuperado el 5 de 8 de 2016. De http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/adminverblobawa?tabla=T_NORMA_ARCHIVO&p_NORMFIL_ID=2955&f_NORMFIL_FILE=X&inputfileext=NORMFIL_FILENAME

Aktiva. (2013). El Desempeño del Sector de Confecciones en Colombia. Recuperado el 24 de 2 de 2016, de <http://aktiva.com.co/blog/Estudios%20sectoriales/2013/confeccion.pdf>

Alianza del Pacífico. Conoce más sobre la Alianza del Pacífico, un mecanismo constituido por países con visiones afines del desarrollo, el libre comercio y la economía. Recuperado el 15 de 7 de 2016. De <https://alianzapacifico.net/que-es-la-alianza/#la-alianza-del-pacifico-y-sus-objetivos>.

Alvarado Edwin Cristóbal (2013). Reformas legales al art. 177 del código orgánico De la producción, comercio e inversiones, Relacionado al contrabando de mercancías en el Ecuador.

Amado Nicolás y Castillo Molina Javier (2015). Contrabando en la frontera con Venezuela, el otro dolor de cabeza de la crisis. Recuperado el 24 de junio de 2016, de <http://www.elpais.com.co/elpais/colombia/noticias/contrabando-frontera-con-venezuela-otro-dolor-cabeza-crisis>

ANDI (2015). Balance 2015 y Perspectivas 2016. Recuperado el 23 de septiembre de 2016. De <http://www.andi.com.co/Documents/Balance2015/ANDI%20-%20Balance%202015%20y%20Perspectivas%202016F.compressed.pdf>

ANDI. Acuerdo entre la ANDI y la DIAN para combatir las prácticas ilegales Gerencias de Comunicaciones y Relaciones Públicas. Recuperado el 15 de 9. De <http://www.andi.com.co/SalPren/Documents/ACUERDO%20ENTRE%20LA%200ANDI%20Y%20LA%20DIAN%20PARA%20COMBATIR%20LAS%20PR%203%81CTICAS%20ILEGALES.pdf>

Arango, C.A., Misas, M. y López, E. (2009). Economía subterránea en Colombia 1976-2003: una medición a partir de la demanda de efectivo. Ensayos sobre política económica, Banco de la República –ESPE

Arias Bramont, Luis. (1990). Temas de Derecho Penal. Tomo IV. Lima, Página 83

Arias Jimenez Ferney. El Colombiano (2014). Santos le cobró a Botero este año. Recuperado el 9 de Agosto de 2016 de <http://www.elcolombiano.com/negocios/santos-le-cobro-a-botero-este-ano-GK783910>

Aronowitz, A. A. (2001). Smuggling and trafficking in human beings: the phenomenon, the markets that drive it and the organizations that promote it. *European Journal on Criminal Policy and Research*, 9(2), 163–195-0

Artunduaga, Edgar (2014). Presidente de Fenalco toma distancia de Santos. Recuperado el 9 de Agosto de 2016 de <http://www.kienyke.com/politica/presidente-de-fenalco-toma-distancia-de-santos/>

Banco Interamericano de Desarrollo (2016), Negociaciones de Colombia y Perú con Venezuela. Recuperado el 11 del 3 de 2016, de

<http://www19.iadb.org/intal/cartamensual/cartas/Articulo.aspx?Id=4f116a8c-a507-4d36-82de-74c12273a96c>

Banco Mundial, databank. Recuperado el 15 del 12 de 2016, de http://databank.bancomundial.org/data/reports.aspx?Code=NY.GDP.DEFL.KD.ZG&id=af3ce82b&report_name=Popular_indicators&populartype=series&ispopular=y#

Banco de la Republica (2005) Informe de Coyuntura Económica Regional Departamento del Meta. Recuperado el 24 de 2 de 2016, de http://www.banrep.gov.co/docum/Lectura_finanzas/pdf/2004_2_13.pdf

Banco de la Republica (2015). Reporte de Mercados Financieros. Recuperado el 1 de octubre de 2016 de http://www.banrep.gov.co/sites/default/files/publicaciones/archivos/rmf_mar_2015.pdf

Banco de la Republica. Reporte de Mercados Financieros. Crecimiento económico y gasto público: un modelo para el caso colombiano. Recuperado el 1 de octubre de 2016 de <http://www.banrep.gov.co/docum/ftp/borra218.pdf>

BASC Business Alliance for Secure Commerce. Qué es BASC. Recuperado el 16 de 2016. De <http://www.bascbogota.com/es/seccion.php?IDM=1&IDS=1>

BBVA (2016) 'Commodities': un dolor de cabeza para las economías de América Latina. Recuperado el 10 de agosto de 2016. De <https://www.bbva.com/es/noticias/economia/macroeconomia/indicadores-economicos/commodities-un-dolor-de-cabeza-para-las-economias-de-america-latina/>

Bustos Ramirez, Juan. (1991) Manual de Derecho Penal. Parte Especial. Editorial Ariel S.A. Pág. 29.

Cabanellas, Guillermo (2005). Diccionario Jurídico de Derecho Elemental. Editorial Heliasta, Edición 2005. Pág. 35

Cabello Pérez, Miguel. (2004). *Procedimientos Aduaneros I. Conceptos Básicos*. Editor Taric Pág.176

Campana, P. (2015). The structure of human trafficking: lifting the bonnet of a Nigerian trafficking network. *British Journal of Criminology*, online first. doi:10.1093/bjc/azv027.

Caneppele, S., & Mancuso, M. (2013). Are protection policies for human trafficking victims effective? An analysis of the Italian case. *European Journal on Criminal Policy and Research*, 19(3), 259–273.

Chin, K.-L., & Finckenauer, J. O. (2012). *Selling sex overseas. Chinese women and the realities of prostitution and global sex trafficking*. New York: New York University Press.

Chinchilla, Walter Andrés (2015). *Investigación y persecución penal del contrabando aduanero en sus mínimas cantidades*. Recuperado el 24 de 2 de 2016, de <http://recursosbiblio.url.edu.gt/tesiseortiz/2015/07/01/Villeda-Walter.pdf>

Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa (CEPE). *Cooperación Aduanera*. Recuperado el 3 de junio de 2016, de <http://tfig.unece.org/SP/contents/custom-cooperation.htm>

Congreso de Colombia (2015). *Proyecto De Ley 92 De 2015 Senado*. Recuperado el 11 del 3 de 2016, de http://www.imprenta.gov.co/gacetap/gaceta.mostrar_documento?p_tipo=05&p_numero=92&p_consec=42763#_ftn1

Congreso de Guatemala (2006). *Decreto 58-90, Ley contra la defraudación y el contrabando aduaneros reformas*. Recuperado el 24 de 2 de 2016, de [file:///C:/Documents%20and%20Settings/Lina%20Mar%C3%ADa/Mis%20documentos/Downloads/ley-contra-la-defraudacion-y-el-contrabando-aduaneros-reformas-2006%20\(3\).pdf](file:///C:/Documents%20and%20Settings/Lina%20Mar%C3%ADa/Mis%20documentos/Downloads/ley-contra-la-defraudacion-y-el-contrabando-aduaneros-reformas-2006%20(3).pdf)

- Consejo Gremial Nacional. (2016). Sector empresarial recibe positivamente anuncio de terminación de negociaciones y cierre del acuerdo entre gobierno y FARC. Recuperado el 4 de 9 de 2016. De <http://www.cgn.org.co/Default.aspx?id=18>
- Coyoy, E., García, C., & Rayo, M. (2014). Revisión metodológica y segunda estimación del comercio ilícito en la República de Guatemala. Guatemala: Asociación de Investigación y Estudios Sociales (ASIES).
- Danailova-Trainor, G., & Laczko, F. (2010). Trafficking in persons and development: towards greater policy coherence. *International Migration*, 48(4), 38–83.
- Departamento Nacional de Planeación. Guía de asociaciones público privadas. Capítulo 1 La asociación público privada. Recuperado el 12 de 2016. De <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Participacion%20privada%20en%20proyectos%20de%20infraestructura/Guia%20de%20APP%20%20Capitulo%201.pdf>
- DIAN (2012) Informe 132 de Coyuntura Sobre El Contrabando. Recuperado el 11 del 3 de 2016, de http://www.dian.gov.co/descargas/EscritosComunicados/2012/132_Ultimo_informe_coyuntura_sobre_contrabando.pdf
- DIAN (2014). Recaudos externos por subpartida arancelaria 1/ enero - diciembre 2014 millones de pesos Recuperado el 11 del 3 de 2016, de http://www.dian.gov.co/dian/14cifrasgestion.nsf/pages/Recaudo_tributos_dian?OpenDocument
- DIAN (2015). Recaudos externos por subpartida arancelaria 1/ enero - diciembre 2015 millones de pesos Recuperado el 11 del 3 de 2016, de http://www.dian.gov.co/dian/14cifrasgestion.nsf/pages/Recaudo_tributos_dian?OpenDocument
- Dinero. (2016). US\$200 millones de inversión para los puertos colombianos. Recuperado el 20 de 8 de 2016. De <http://www.dinero.com/edicion-impresa/negocios/articulo/inversiones-al-puerto-de-cartagena-y-buenaventura-y-nuevos-proyectos-de-infraestructura/218820>

Dirección Económica Grupo Bolívar,(2015). Colombia: panorama macroeconómico de 2015. Recuperado el 23 de septiembre de 2016 de <https://www.davivienda.com/wps/wcm/connect/1269599b-23ef-4b72-8093-e6a4bc5f129f/Colombia+-+Panorama+Macroecon%C3%B3mico+de+2015.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=1269599b-23ef-4b72-8093-e6a4bc5f129f>

Domínguez Juan Carlos. (2014). Contrabando: cada día se incautan 650 millones de pesos. Recuperado el 11 de Agosto de 2016. De <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-13444356>

Duran Diana y Martinez Santiago. (2015). Se entregó el llamado ‘rey’ del contrabando de textiles. Recuperado el 11 del 3 de 2016. De <http://www.elespectador.com/noticias/judicial/se-entrego-el-llamado-rey-del-contrabando-de-textiles-articulo-575435>

El País. (2014). Rutas contrabando. Recuperado el 11 del 3 de 2016. De <http://www.elpais.com.co/elpais/sites/default/files/2014/08/rutas-contrabando-grafico.jpg>

El Pílon. (2015). Congresista cesarense, ponente del proyecto de ley anticontrabando. Recuperado el 22 de 7 de 2016. De <http://elpilon.com.co/congresista-cesarense-ponente-del-proyecto-de-ley-anticontrabando/>

El Tiempo. (2014). Venezuela descarta cierre total de frontera con Colombia. Recuperado el 10 de 6 de 2016. De <http://www.eltiempo.com/mundo/latinoamerica/cierre-de-la-frontera-entre-colombia-y-venezuela/14368237>

Fedesarrollo. (2012). fedesarrollo. Recuperado el 24 de 2 de 2016, de http://www.repository.fedesarrollo.org.co/bitstream/11445/158/1/CDF_No_42_Noviembre_2012.pdf

FITAC Federación Colombiana de Agentes Logísticos en Comercio Internacional.(2013). Alianza público – privada, eje fundamental para detener el contrabando. Comunicado de Prensa. Recuperado el 25 de 8 de 2016. De

http://www.fitac.net/documents/0052013_Comunicadodeprensa_Alianzapublicoprivada_ejefundamentalparadetenerelcontrabando_14d.pdf

García, Eusebio (2001) *Contrabando En La Frontera De Portugal: Orígenes, Estructuras, Conflicto Y Cambio Social*.

González-Plazas, S. (2008). *Pasado y presente del contrabando en la Guajira: aproximaciones al fenómeno de la ilegalidad en la región*. Centro de Estudios y Observatorio de Drogas y Delito (CEODD), Facultad de Economía de la Universidad del Rosario, Bogotá, marzo de 2008.

Gozdziak, E. M., & Collett, E. A. (2005). Research on human trafficking in North America: a review of literature. *International Migration*, 43(1-2), 99–128.

Guarín Prieto Paula Andrea. Torres Ramírez Luis Fernando. *Todo lo que necesitas saber sobre las asociaciones público privadas de iniciativa privada*. Procuraduría General de la nación. Procuraduría delegada para la vigilancia Preventiva de la Función Pública. Recuperado el 10 de 9 de 2016. De <http://www.procuraduria.gov.co/portal/media/file/cartilla1.pdf>

Guzmán Dálbora, J. L. (1998), *Contrabando y fraude aduanero*, Valparaíso, Edeval. Pa. 39-41

Guzmán, Marco Antonio. (1996). *Derecho Económico Ecuatoriano, Volúmenes I y II*. Universidad Andina Simón Bolívar en 1996.

Hoyle, C., Bosworth, M., & Dempsey, M. (2011). Labelling the victims of sex trafficking: exploring the borderland between rhetoric and reality. *Social & Legal Studies*, 20, 313–329.

HSB, Noticias (2013). Recuperado el 20 de octubre de 2016. De <http://hsbnoticias.com/noticias/bogot%C3%A1/siguen-cr%C3%ADticas-alianzas-publico-privadas-59757>

Díaz Javier (2016). *IV Foro Nacional de Importaciones*. Recuperado el 16 de Diciembre de 2016. De <http://www.elcolombiano.com/blogs/lacajaregistradora/tag/importaciones>

Jarvis MJ. (2010). *In the Eye of All Trade: Bermuda, Bermudians, and the Maritime Atlantic World, 1680–1783*. Chapel Hill: Univ. N. C. Press

Kleemans, E. (2011). Human smuggling and human trafficking. In M. Tonry (Ed.), *Oxford handbook on crime and public policy* (pp. 409–427). Oxford: Oxford University Press.

Kleemans, E., & van de Bunt, H. (2003). The social organisation of human trafficking. In D. Siegel, H. van de Bunt, & D. Zaitch (Eds.), *Global organized crime* (pp. 97–104). Dordrecht: Springer.

Konrad-Adenauer-Stiftung - Auftrag: Demokratie. (2015). Konrad-Adenauer-Stiftung - Auftrag: Demokratie. Recuperado el 2016 de 2 de 24, de http://www.kas.de/wf/doc/kas_41378-1522-4-30.pdf?150520193701

La opinión. (2015). \$8.000 millones captados en contrabando en 6 meses de cierre fronterizo. Recuperado el 15 de 4 de 2016. De <http://www.laopinion.com.co/regi-n/8000-millones-captados-en-contrabando-en-6-meses-de-cierre-fronterizo-92517#ATHS>

La opinión. (2015). Contrabando, un mal que desangra la frontera colombo-venezolana. Recuperado el 6 de 4 de 2016. De <http://www.laopinion.com.co/frontera/contrabando-un-mal-que-desangra-la-frontera-colombo-venezolana-99319#ATHS>

Laurent, Muriel. (2008). *Contrabando en Colombia en el siglo XIX prácticas y discursos de resistencia y reproducción*

Laverde Verastegui, Juan Ernesto. (1994). *Efectos del contrabando sobre el comercio formal y organizado en Colombia*.

LEY No. 1508 (2012) "Por la cual se establece el régimen jurídico de las Asociaciones Público Privadas, se dictan normas orgánicas de presupuesto y se dictan otras disposiciones. " Recuperado el 6 de julio de 2016 de <http://wsp.presidencia.gov.co/Normativa/Leyes/DocumeLey150810012012nts/.pdf>

Lindon Vela Meléndez (2013) El Contrabando Y Sus Rutas En América Latina Y En El Perú. Una Visión Desde El Norte Del Perú, Con Énfasis En Productos De Tabaco.

M. Magdalena Ossandón Widow. (2012). El iter criminis en el delito de contrabando

Madrid Bedoya Claudia (1994) La Ruta Del Contrabando De Textiles. Recuperado el 11 del 3 de 2016, de <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-249203>

Moreno Stephanie y Ospina Alfonso.(2014) "Somos muy tolerantes con el contrabando": presidente de la Andí. Recuperado el 6 de agosto de 2016 de <http://www.elpais.com.co/elpais/economia/noticias/somos-muy-tolerantes-con-contrabando-presidente-andi>

Moya E. (2003). Elementos de Finanzas Públicas y Derecho Tributario. Mobil Libros Caracas.

Naciones Unidas. (2015). Alianza para mejorar detección de lavado de activos y contrabando Recuperado el 23 de diciembre de 2016 de <http://nacionesunidas.org.co/blog/2015/05/20/alianza-para-mejorar-deteccion-de-lavado-de-activos-y-contrabando/>

Recuperado el 6 de agosto de 2016 de

Navarro, C. G. (2016). La radiografía del Catatumbo colombiano. Recuperado el 3 de junio de 2016 de <http://viva.org.co/cajavirtual/svc0358/articulo02.html>

Pérez Marín, T. (1.993). Historia Rural de Extremadura. Crisis, Decadencia y Presión Fiscal en el S.XVII. El Partido de Llerena. Diputación Provincial de Badajoz

Portafolio. (2014). El Gobierno le mete el acelerador a la ley anticontrabando. Recuperado el 3 de 8 de 2016. De <http://www.portafolio.co/economia/finanzas/gobierno-le-mete-acelerador-ley-anticontrabando-44366>

Portafolio. (2015). Sanandresitos del país marchan contra la ley anticontrabando. Recuperado el 22 de septiembre de 2016 de

<http://www.portafolio.co/negocios/empresas/sanandresitos-pais-marchan-ley-anticontrabando-30070>.

Presidencia de la República. (2016). Noticias. Empresarios lideran alianza latinoamericana contra el contrabando y destacan resultados del Gobierno en esta materia. Recuperado el 20 de 7 de 2016. De <http://es.presidencia.gov.co/noticia/160520-Empresarios-lideran-alianza-latinoamericana-contra-el-contrabando-y-destacan-resultados-del-Gobierno-en-esta-materia>.

Presidencia de la República. (2016). Noticias. Santos anuncia sistema de recompensas para reforzar lucha contra el contrabando. Recuperado el 28 de 8 de 2016. De <http://es.presidencia.gov.co/noticia/160520-Presidente-Santos-anuncia-sistema-de-recompensas-para-reforzar-lucha-contra-el-contrabando>.

Presidencia de la República. (2016). Noticias. Palabras del Presidente Juan Manuel Santos en el conversatorio ‘Alianza Latinoamericana de Lucha Contra el Contrabando’. Recuperado el 1 de 9 de 2016. De <http://es.presidencia.gov.co/discursos/160520-Palabras-del-Presidente-Juan-Manuel-Santos-en-el-conversatorio-Alianza-Latinoamericana-de-Lucha-Contra-el-Contrabando>.

Presidencia de la Republica. Productor.(2016). Conversatorio Alianza Latinoamericana de Lucha contra el Contrabando. Recuperado 26 de 7 de 2016. De <https://www.youtube.com/watch?v=OTh5wkc8uC8>

Quintero Rosmery. (2013). Impacto del contrabando creciente en las Mipymes colombianas. Recuperado el 11 del 3 de 2016, de <http://www.acopicaldas.org.co/images/ArticuloRosmery.pdf>

Reuter. (1997). El Contrabando Causa Grandes Pérdidas A Sector Textil Colombiano. Recuperado el 11 del 3 de 2016, de http://caracol.com.co/radio/1997/09/11/nacional/0873957600_017059.html

Rodriguez Yohaira Ximena (2014) Causas Y Efectos Económicos Del Sector Textil En Colombia Por Exportaciones De China. Recuperado el 11 del 3 de 2016, de <http://repository.unimilitar.edu.co:8080/bitstream/10654/13252/1/CAUSAS%20Y>

%20EFECTOS%20ECONOMICOS%20DEL%20SECTOR%20TEXTIL%20%20EN%20COLOMBIA%20%20POR%20EXPORTACIONES%20DE%20%20CHINA.pdf.

Rupert LM. (2012). *Creolization and Contraband: Curaçao in the Early Modern Atlantic World*. Athens: Univ. Ga. Press

Saavedra Crespo Monica Andrea. (2016). Alianza enfrentará el contrabando. Recuperado el 2 de 9 de 2016. De http://www.elmundo.com/portal/noticias/politica/alianza_enfrentara_el_contrabando.php

Semana. (2013). El Drama de los Textileros. Recuperado el 11 del 3 de 2016, de, <http://www.semana.com/economia/articulo/el-drama-textileros/330717-3>

Soriano Fabián. (2015). Los Rostros Del Contrabando. Recuperado el 11 del 3 de 2016, de, <http://repositorio.flacsoandes.edu.ec/bitstream/10469/8340/1/BFLACSO-PC15-04-Soriano.pdf>

Superintendencia de Sociedades. (2013). Desempeño Del Sector Del Sector Textil- Confección 2008-2012. Recuperado el 11 del 3 de 2016, de <http://www.supersociedades.gov.co/Documents/Informe-Sector-Textil-Oct152013.pdf>

Tavera Campos Gerardo Andrés (2014) *El Sector Textil En Colombia: ¿Cómo Ser Más Competitivos?* Recuperado el 11 del 3 de 2016, de <http://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/10654/12920/1/Ensayo%20Especializacion.%20EL%20SECTOR%20TEXTIL%20EN%20COLOMBIA%20%20C%20BF%20COMO%20SER%20M%20C%20M%20COMPETITIVOS.pdf>

Tirado Mejía, Á. (1971). *Introducción a la historia económica de Colombia*, Bogotá, La Carreta Editores.

TOSI, Jorge Luis.(2002) *Derecho Penal Aduanero*. Ediciones Legales. Pág., 46

Uehling G. (2008). The international smuggling of children. *Anthropological Quarterly*. 81(4):833–71.

Unidad de información y análisis financiero. (2013). Compilación de tipologías y lavado de activos y financiación del terrorismo. Recuperado el 11 del 3 de 2016, de, http://www.urosario.edu.co/observatorio-de-lavado-de-activos/Archivos_Lavados/TIPOLOGIAS-DE-LAVADO-DE-ACTIVOS-Y-FINANCIACION-DEL/.

Unidad de información y análisis financiero. UIAF (2013). Compilación de tipologías y lavado de activos y financiación del terrorismo. Recuperado el 11 del 3 de 2016, de, http://www.urosario.edu.co/observatorio-de-lavado-de-activos/Archivos_Lavados/TIPOLOGIAS-DE-LAVADO-DE-ACTIVOS-Y-FINANCIACION-DEL/.

UNODC. Gran Alianza Público-Privada Contra El Lavado De Activos Y La Financiación Del Terrorismo En Colombia. Recuperado el 3 de 9 de 2016. De <https://www.unodc.org/colombia/es/news/alianzapublicoprivada.html>

Vélez Cabrera Luis Guillermo. (2013). Desempeño Del Sector Del Sector Textil-Confección 2008-2012. Recuperado el 11 del 3 de 2016, de <http://www.supersociedades.gov.co/Documents/Informe-Sector-Textil-Oct152013.pdf>

Wiegand B. (1993). Petty smuggling as “social justice”: research findings from the Belize-Mexico border. Soc. Econ. Stud. 42(1):171–93.